



**DECRETO N°**

**REF:** COMPRAS MENORES A 3 UTM

**VILLA ALEGRE,**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras publicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la formula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, el artículo 116 del reglamento de compras publicas establece "*Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM*".
2. Que, el artículo 120 del reglamento de compras publicas establece "*Requisitos para contratar*", donde señala que podrán contratar con las Entidades los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica, la que acreditarán a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y siendo responsabilidad de las Entidades contratar con proveedores hábiles.
3. Que, los proveedores detallados a continuación se encuentran en estado HÁBIL.
4. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de la siguiente solicitud:

a) Departamento : DIDECO.

Requerimiento : 3 SERVICIOS DE COFFE BREAK, PARA 12 PERSONAS PARA LOS DÍAS 28 DE MARZO, 4 Y 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS.



Proveedor : SERVICIO DE BANQUETERIA FRATTELLI SPA.

RUT :

Valor : \$158.000 IVA Incluido.

Item : 214-05-19-004 "HABITABILIDAD 2024".

5 . Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 4, conforme a lo estipulado en el artículo N°116, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**